



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 188 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, precisa en el literal, a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes. Literal, d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional (...).

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala las Competencias Constitucionales. "Los gobiernos regionales son competentes para: Literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a los objetivos, lineamientos, prioridades, metas, acciones y programas estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo del Perú al 2021, en el eje estratégico 2, Oportunidades y Acceso a los Servicios, está previsto como objetivo nacional la Igualdad de Oportunidades y Acceso Universal a los Servicios Básicos, estando previstas como acciones estratégicas en el Sector Educación: Proveer de infraestructura, equipamiento, conectividad y recursos educativos a todos los niveles y formas educativas. Y como programas estratégicos: La construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas a nivel nacional. Asimismo dentro de Dimensiones Estratégicas del Desarrollo Regional está establecido como objetivo específico Generar condiciones favorables para una educación de calidad, y como Programas brindar una Infraestructura educativa suficiente y segura.

Que, en los últimos años, se han realizado importantes inversiones en infraestructura educativa, con el objetivo de brindar las condiciones básicas para que los niños y adolescentes que acceden al servicio educativo cuenten con las mejores oportunidades y condiciones para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Que, el Gobierno Regional Cusco, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, ha formulado los estudios de pre inversión para la ejecución del proyecto, con Código

SNIP 165947, Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja del distrito, provincia y departamento de Cusco, proyecto que fue declarado viable a nivel de perfil en fecha 20 de octubre del año 2010. El referido proyecto consigna como Monto del Perfil la suma de S/.1'342,623.27 Nuevos Soles y como Monto del Expediente Técnico la suma de S/.5'220,303.11 Nuevos Soles.

Que, el Director, personal docente y administrativo, así como los padres de familia y la población estudiantil, han efectuado reiteradas gestiones exigiendo desde hace ocho años la mejora de la infraestructura de la I.E. N° 51015 "San Francisco de Borja", que permita asegurar un acceso adecuado y en mejores condiciones a los servicios básicos de la educación.

Que, de acuerdo a informes técnicos del estado actual de la infraestructura de la I.E. N° 51015 "San Francisco de Borja" del distrito de Cusco, así como del Instituto Nacional de Cultura Cusco y de la Oficina de Defensa Civil, determinan que la I.E. "San Francisco de Borja" se encuentra completamente deteriorado, debido a su antigüedad y que no está en condiciones adecuadas para brindar el servicio educativo. De otro lado, es preciso aclarar que la población escolar asistente a la I.E. "San Francisco de Borja" en su mayoría procede de barrios marginales de los distritos de Santiago, Cusco y Wanchaq, que generalmente son estudiantes que provienen de familias de escasos recursos económicos.

Que, una característica generalizada en nuestra región, son las malas condiciones de la infraestructura educativa y de sus servicios básicos, así como la deficiente implementación con servicios complementarios, dificultando una adecuada formación de los estudiantes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR la Ejecución del Proyecto "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja" del distrito, provincia y departamento de Cusco.

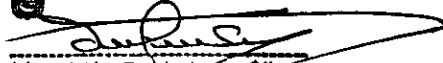
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura, asigne los recursos presupuestales correspondientes y se proceda con la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja" del distrito, provincia y departamento de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**


Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL**


Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO